Expediente: **32/25-D3**
Carátula: **CORDOBA VICTOR RODRIGO C/ PUELO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20161324346 - CORDOBA, Victor Rodrigo-ACTOR
27322017311 - PUELO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - DIP FADEL, CARLOS ANSELMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 32/25-D3

H105025916993

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "CÓRDOBA, VÍCTOR RODRIGO c/ PUELO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 32/25-D3 (PRUEBA DE RECONOCIMIENTO).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por la letrada María Gabriela Argota:

1) Al reconocimiento: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida.

No habiendo efectuado el actor el reconocimiento total en la audiencia prevista por el art. 71 del CPL, a los fines de su producción: De conformidad con lo normado por el art. 88, inc. 3° del CPL.: **INTÍMESE** al actor: **VÍCTOR RODRIGO CÓRDOBA**, para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS**, reconozca o niegue categóricamente los documentos que se le atribuyen, mediante presentación digital a través del Portal SAE, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por reconocidos y/o por recepcionados, según corresponda.

2) Atento a lo convenido por las partes, y proveído en consecuencia en el punto 2) de la providencia dictada en fecha 22/09/2025, **NOTIFÍQUESE** al actor en su domicilio digital constituído de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

A tales efectos, HÁGASE SABER al letrado apoderado de la parte actora que la documentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

3) Hágase saber a las partes que el plazo para el reconocimiento comenzará a correr, automáticamente, una vez firme la presente providencia, y sin necesidad del dictado de un nuevo decreto o la realización de notificación adicional alguna.- LFM.-

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.